

**TRABAJADORES JUBILADOS
DE LAS TELECOMUNICACIONES
SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD**



CÓDIGO DE ENTIDAD: 469

Recordatorio: Recetarios válidos

Les recordamos que **JUBILADOS TELEFÓNICOS** requiere siempre la presentación de la prescripción médica (sea la original propiamente dicha o bien la impresión del recetario enviado mediante dispositivo móvil) para su liquidación en COMPAÑÍA.

La falta de prescripción será considerada motivo de rechazo, a menos que se encuentre *expresamente* autorizada por **GARANTÍA MÉDICA**. En este caso, para su posterior facturación a COMPAÑÍA deberán presentar la autorización correspondiente impresa (ya sea la que Garantía Médica envíe vía email a la farmacia o bien la que se descarga de la página web), junto con el ticket de venta, troquel y conformidad.

El resto de las normas continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.